



CONSTANCIA N° 102

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 117 PRESENTADA POR DON **FERNANDO EDILBERTO PRADA MENDIOLA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **40240038**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 729 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **OBISPADO DE ICA** A FAVOR DE: **FERNANDO E. PRADA MENDIOLA** CON FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4196 VUELTA AL 4200 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO EDILBERTO PRADA MENDIOLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **40240038** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2024 15:17:07-0500



tos ochentecientos, agrego a su respectiva legajo y
cuyo tenor literal es el siguiente: MINUTA
Señor Polaco don Arturo Salinas, Siemea extendo
en su Registro de Escrituras Públicas, una de
Compraventa que celebrase: de una parte, el
Obispo de Hca. al que se llamara "el vende-
dor" representado por el Procurador Pedro
me Hugh, según poder suficiente e inscrito lo
que hace innecesario su inspección, y de la otra
don Fernando Edilberto Prado Mondiola, a
quien se llamara "el comprador" en los tér-
minos que siguen: PRIMERO: - El Obispo
es propietario del predio semi-rústico de
denominado "San Pedro" ubicada en el distrito
de Chuncha Baja, provincia de Chuncha, de
partamento de Hca. del cual ha otorgado una
acción con una superficie de treinta y tres
mil setecientos cincuenta metros cuadrados
habiéndose aprobado el correspondiente pro-
yecto por Licencia Municipal número ses-
cuenta-seis del registro de geodesia
de mil novecientos sesenta y tres, en el ex-
pediente número 2-cuarta-trinaginta y con-
forme al plano respectivo. El Obispo es
poseedor del referido predio desde hace más
de cien años en forma pacífica e ininterrumpi-
da como es del dominio público. SEGUN-
DO: - Por el presente, el vendedor da en cen-
ta real y enajenación perpetua a favor del com-
prador, el lote número seis de la Manzana



T N° 55210836

Cuatro mil ciento noventa y cinco

na "C" de la lotización a que se contiene la plan-
cula anexo, el que tiene un área de doscientos
treinta y cinco metros cuadrados (ochenta y cinco metros lineales de
frente por sesenta y cinco metros lineales de fondo)
y que limita frente, la Alameda "B", por la de-
recha con terreno, el lote número once; por la
izquierda, el lote número siete; y por el an-
verso, el lote número once. En la venta se
comprenden todas las entradas, salidas, ruer-
ras, cortaduras, servidumbres y cuantos le ca-
manera, sin necesidad alguna, declarando que
no se encuentra afecto a ningún gravamen,
acto, contrato, medida judicial ni extraju-
dicial que limite sus derechos de absoluta
disposición, quedando obligado el vendedor
a la evicción y saneamiento conforme a
Ley. - **PRECEPTO:** - El precio de la venta es
la suma de ochenta y cinco mil que el Orogado de
deberá tener recibida ya a su entera satisfacción.
CLAUSSULA: - Los otorgantes declaran: que el pre-
cio se ha fijado teniendo en cuenta el carácter
social de la obra iniciada por el Orogado; que el
vendedor no podrá vender el lote que adquiere,
ni en la actualidad ni cuando se encuentre con-
struido, salvo a favor de la Agrupación que se
fundamenta en el artículo XXIII, de conformidad con el artículo
sincronizante de los Estatutos; que se solidarizará
en el pago de predios, gabelas, arbitrios y del im-
puesto al valor de la propiedad predial y demás;
y señalará domicilio el Orogado en la Jureseguia de



Santiago Almagro de Chincha Baja y el comparecido
 en Santo Domingo ciento cincuenta y cinco - Chincha
 Baja - Sin agregar nada, dice usted señor Notario
 para pasar al Registro de la Propiedad Municipal
 Chincha Alta, número de Setiembre de mil novecien-
 tos ochenta y cinco (quinada): Pedro Jaime Borge - Vicario
 Legacion - un sello en que se lee: "Procuraduría de San-
 tiago de Almagro - Chincha Baja" - Fernando Prado
 Mondiola - (quinada): A. Bellido - un sello en que se
 lee: "Alcaldía Bellido - Obispo" - **IMPORTE:** -
 Certificado de pago - Banco de la Nación - Serie "D".
 Recibo número doce mil seiscientos mil novecien-
 tos treinta y cinco - por pago de impuestos detallados a con-
 tinuación - Gobierno Central - Impuesto Alcabala y
 Registro - Compraventa número trescientos con
 cuarenta y cinco - valor con ciento veinte - Capital so-
 lo con un mil - Notario Doctor Arturo Edmundo
 Estal pagado: valor con ciento veinte - Bonifica-
 ción del pago efectuado por Obispo de Los
 Jeronimo y Prado Mondiola - Domiciliado en
 Chincha - por un total de ciento veinte valor
 con - Lugar y fecha - Chincha, dieciocho de Se-
 tiembre de mil novecientos ochenta y cinco (quinada): J.
 Añón - un sello en que se lee: "Banco de la Nación
 Dieciocho de Setiembre de mil novecientos ochenta
 y cinco - Gilberto Aico V. - Ciro Lora - Chincha" - (quinada): N. Quijpe - otro sello en que se lee: "Ban-
 co de la Nación - Departamento de Recordación -
 Chincha Alta - Máximo Quijpe Flores - Intervencio-
 nista fábricas Aguas Gaseosas" - **C.T.R.O.** - forma



T. N.º 55210834

Quatro mil ciento noventa y nueve

Acta de pago de impuestos - Nombre del contribuyente: Obispo de Sta. Feomanda R. Pardo Rueda - Domicilio: provincia: Chincha - Distrito: Chincha Baja - Juzgado Santiago Almagra - Concepto del pago: Compensado por solas o sea un mil impuesto Alcabala de Enajenaciones - Ley numero quince mil novecientos veintiseis - seis por ciento - solas o sea sesenta - Impuestos ganancia en transacciones de inmuebles - Ley diecinueve mil novecientos - seis por ciento - solas o sea sesenta - Total solas o sea ciento veinte - forma de pago: En efectivo con veinte y siete solas o sea - solas o sea ciento veinte - Total del pago: solas o sea ciento veinte a fecha de pago: diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiseis - firma del contribuyente o representante legal - Padre Jaime Kozak - Usuario: Cooperador - Recibido con papeleta certificada de pago cincuenta y doscientos veintisiete mil novecientos (guernada): - G. Pico - un sello en que se lee: Banco de la Nación - diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiseis - Gilberto Pico V. - Agente Toma Chincha - (guernada): V. Quique - otro sello en que se lee: Banco de la Nación - Departamento de Recaudación - Chincha Alta - Uds. de Cuatro Flores - Intercambio fibreas ligas garcesas - O.T.A.: - Declaración guardada y liquidación de los impuestos sobre transacciones de bienes a título oneroso - Datos relativos a los contribuyentes - Obispo de Sta. Domicilio fiscal: personal



cia: Chincha - Distrito: Chincha Baja - Jurisdicción
Santiago de Almagro - Fernando E. Granda Mendio
la - provincia: Chincha - Distrito: Chincha Baja -
Santo Domingo número ciento cincuenta y cinco -
Datos relativos al contrato: Compraventa - fecha
del contrato: entrase de Setiembre de mil nove-
cientos setenta - Datos relativos al bien que se
transfiere: ubicación - provincia: Chincha - Dis-
trito: Chincha Baja - Lote número seis - man-
cha "E" - Lotización San Pedro - Precio de trans-
ferencia: soles oro un mil - forma de trans-
ferencia: al contado - Determinación de la ma-
teria imponible y anotación de los impuestos
Impuesto de Alcabala de Enajenaciones - ley
quince mil novecientos cincuenta y cinco - materia
imponible - soles oro un mil - Base por
ciento - Impuesto soles oro sesenta - Total de ca-
da impuesto: soles oro sesenta - Impuesto adi-
cional al alcabala de Enajenaciones - ley dieci-
nove mil novecientos - materia imponible - so-
les oro un mil - Base por ciento - Impuesto
soles oro sesenta - Total de cada impuesto soles
oro sesenta - Total general: soles oro ciento veinte
- Documentos que se acompañan: a) Copia (du-
plicada) de la escritura; b) formulario (duplicado)
del pago de impuestos; y c) Declaración jurada
Chincha Alta, entrase de Agosto, Setiembre de mil
novecientos setenta - (firmado) Pedro José Ag. h.
Vicario Proprietario - un sello en que se lee: "Ca-
sagüa de Santiago de Almagro - Chincha Baja -



T N° 55210832

cuatro mil doscientos. —

Señorando Padre M. ORD: Licencia Municipal con cuarenta y cinco mil. Vista el expediente número D- cuatro. tres mil seiscientos, seguido por el Reverendo Padre Lloyd Mac Donald Barrios, Padre Oblato de la Parroquia de Santiago de Almagro del distrito de Chinchipe Paja, de la provincia de Tarma, en la que solicita autorización para la habilitación de un terreno semi urbano, con cambio de uso y autorización para la entrega de los lotes a los miembros interesados inscritos en la Parroquia en un área de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados). Considerando: Que la recurrente está exonerada de los pagos establecidos con la Ley, por tratarse de una obra de interés social. Se Resuelve: Primero: Que se declare en su integridad el proyecto de habilitación urbana, con cambio de uso, en una área bruta de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo con los planos adjuntos firmados con el número D- cuatro. tres mil seiscientos, seguidos por el Reverendo Padre Lloyd Mac Donald Barrios, las obras de saneamiento la ejecutarán los mismos propietarios de los terrenos con ayuda que han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo y un organismo del mismo gobierno peruano. Estando de acuerdo los miembros de la Comisión



Calificador Provincial - SEGUNDO - Transcri-
base a los Registros Públicos para los fines con-
siguientes: No. inscripción de sebrasa de mil no-
vecientos sesentinueve - (firmado): Juan Ba-
rris de Merdaga - Inspector de Finanzas - Obras
Públicas, Viviendas, Urbanizaciones y Pasadizo-
ción - (firmado): José A. Oliva Razzetta - Alcalde
de La - Así consta de la copia fiel de su ori-
ginal, que inserto conjuntamente con la minuta.
Elincha, dieciséis de setiembre de mil nove-
cientos sesenta - (firmado): Arturo Salinas A. - La-
tacio. Abogado - un solo - Conclusión -
Insistiendo los abogados del tenor objeto y
finca de esta ejecutiva, la que leída íntegra-
mente por mí, firmo y ratifico en su con-
tenido y la firmo en unión de los testi-
gos instrumentales ya mencionados; esto
fui:



Padre finis Keogh.
P. JAIME KEOGH
Vicaria Cooperador

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452303817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 15:14:09-0500